



Nueva

Ley Penal Juvenil

Ley 27.801

- **A las niñas, niños y adolescentes de**
- **14 a 17 años** que cometan un delito se
- les aplicará **la nueva Ley Penal Juvenil.**

¿Qué quiere decir “penal”?

El derecho penal establece **qué conductas son consideradas delitos y qué penas pueden corresponderles** a quienes las cometen.

EJEMPLO: Quien mata a otra persona puede recibir una pena de **8 a 25 años de prisión**, según lo establecido por la ley.

¿Dónde están establecidas estas conductas y sus penas?

En las **leyes y en el Código Penal**.

¿Qué delitos conocen?



- **Robo**
- **Hurto**
- **Abuso sexual (violación)**
- **Estafa**
- **Lesiones (peleas)**
- **Amenazas**



Dañar mobiliario público o privado



Violación a la propiedad privada



Venta de estupefacientes y tenencia de estupefacientes (drogas)



Carreras ilegales de motos o autos



Maltrato animal



Tenencia de armas



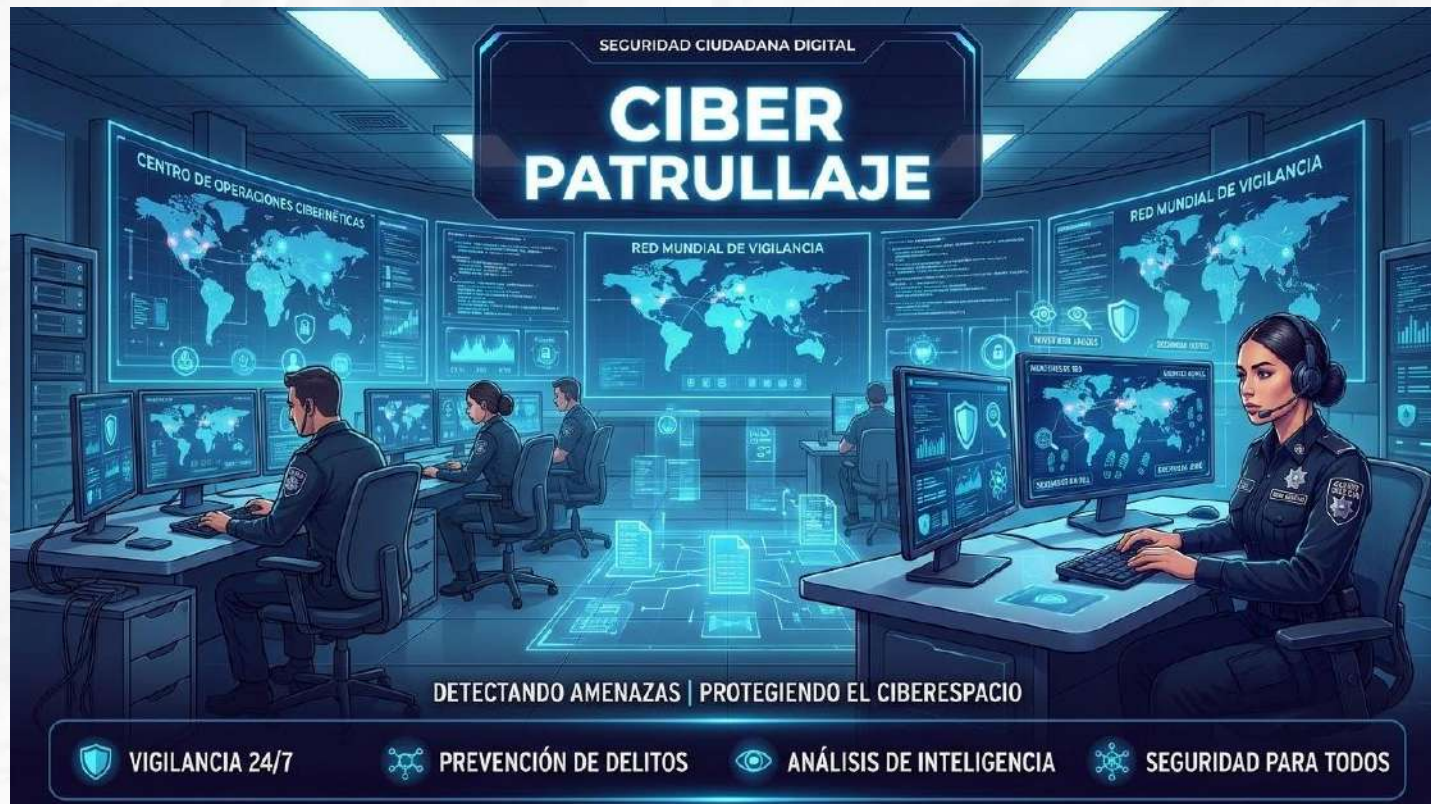
Arrojar cuerpos contundentes contra trenes





Defraudación por manipulación informática







Alcohol, drogas y conducción

“Si había tomado alcohol o consumido drogas no soy responsable penalmente”

Conducir de manera imprudente bajo los efectos del alcohol o las drogas puede **agrarar la pena** si se provoca **lesiones o la muerte de otra persona**.



Falsa Denuncia

(Inventar o acusar en falso)

Hacer una denuncia falsa es un delito

EJEMPLO: inventar un robo que nunca ocurrió.

Una denuncia falsa puede provocar que la policía, las ambulancias y los fiscales destinen recursos y tiempo a una situación inexistente.

Además, quien realiza una denuncia falsa puede enfrentar consecuencias penales.

¿Los celos son delitos?





Los celos NO son un delito

Las emociones tampoco

Pero algunas conductas que pueden surgir a partir de ellos sí pueden constituir delitos.

EJEMPLO:

- Robar el celular de otra persona.
- Ejercer violencia física y provocar lesiones.
- Privar a alguien de su libertad.
- Amenazar a otra persona.

¿Qué pasa si cometo un delito?

1. Denuncia

La persona que se considera víctima de un delito puede realizar una denuncia.

2. Investigación

Se investiga lo ocurrido para determinar si el hecho denunciado existió y qué sucedió.

¿Qué pasa si cometo un delito?

3. Defensa y acompañamiento

Toda persona tiene derecho a **contar con un abogado defensor, ser escuchada y estar acompañada** por su madre, padre o persona adulta responsable, según corresponda.

4. Decisión del juez

El juez evalúa la situación y determina las medidas o sanciones que correspondan, teniendo en cuenta la **educación y la reinserción social del adolescente**.

El juez podrá imponer las siguientes penas:

- a) Amonestación.
- b) Prohibición de contacto o de aproximarse a la víctima, su familia u otras personas que el juez estime corresponder o de relacionarse con determinadas personas.
- c) Prohibición de conducción de vehículos, si el delito imputado se vincula con la conducción de vehículos motorizados de cualquier naturaleza.
- d) Prohibición de concurrir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos, inclusive deportivos, musicales o culturales.

El juez podrá imponer las siguientes penas:

- e) Prohibición de salir del país o del lugar en el cual reside.
- f) Prestación de servicios a la comunidad. La prestación de servicios a la comunidad consiste en la realización de tareas de interés social en entidades de asistencia, públicas o privadas sin fines de lucro como hospitales, escuelas, sociedades o fundaciones destinadas al bien común y con fines sociales u otros establecimientos similares.

El juez podrá imponer las siguientes penas:

- g)** Monitoreo electrónico. El monitoreo electrónico consiste en la aplicación de un dispositivo electrónico para rastrear y registrar la ubicación y actividades del adolescente, a fin de garantizar el cumplimiento de alguna de las penas impuestas o bien como pena en sí misma.
- h)** Reparación integral del daño a la víctima.
- i)** Penas privativas de libertad. PARA DELITOS GRAVES

Las penas privativas de la libertad son las siguientes:

- a) Privación de la libertad en domicilio.
- b) Privación de la libertad en un instituto abierto.
- c) Privación de la libertad en un instituto especializado de detención (con adolescentes de su edad). La pena privativa de libertad aplicada a los menores tiene un máximos de 15 años.

NO SE APLICA PERPETUA A LOS MENORES.

Medidas complementarias que puede imponer el juez:

- a)** asesoramiento, orientación o supervisión periódica de un equipo interdisciplinario;
- b)** asistencia a programas educativos y a medidas conducentes para garantizar al adolescente su derecho a la educación y conclusión de los estudios obligatorios. A los fines de la escolaridad obligatoria, deberán implementarse programas específicos de manera coordinada con el sistema educativo de la jurisdicción. Las sanciones disciplinarias aplicadas al imputado en ningún caso pueden implicar una interrupción de los estudios;

Medidas complementarias que puede imponer el juez:

- c)** asistencia a programas de formación ciudadana, cursos o programas dirigidos a su inserción social, a evitar futuros conflictos, a comprender sus derechos y deberes cívicos, familiares y sociales;
- d)** asistencia a programas de capacitación laboral, con el objeto de aprender un oficio o profesión para su futura inserción laboral;
- e)** participación en programas deportivos, recreativos o culturales, para su adecuado desarrollo personal y su integración con sus pares;

Medidas complementarias que puede imponer el juez:

- f)** concurrencia a los servicios de salud acorde a su edad;
- g)** participación en un tratamiento médico o psicológico por el plazo que los profesionales de la salud estimen necesario;
- h)** obtención, en un plazo razonable en tanto sea permitido por la legislación laboral, de un trabajo, en el que deberá dar cuenta de su ingreso y registro laboral y aportar al tribunal las constancias pertinentes, que deberán ser verificadas por el juzgado interviniente;

Medidas complementarias que puede imponer el juez:

- i) obligación de concurrir al tribunal o ante la autoridad que el juez determine;
- j) prohibición del consumo o uso de estupefacientes o de bebidas alcohólicas.

¡Gracias!